



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 823.045,58 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito de Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.624.706,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.
- 3.- Convalidar el gasto de 44.347,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 4.- Convalidar el gasto de 38.218,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 5.- Convalidar el gasto de 97.865,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 6.- Convalidar el gasto de 104.788,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 7.- Convalidar el gasto de 131.671,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 8.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 9.- Convalidar el gasto de 27.052,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Propuesta para convalidar el gasto de 17.895,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 11.- Convalidar el gasto de 1.452,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Convalidar el gasto de 41.548,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para el servicio integral de la gestión de la recaudación de los centros deportivos municipales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.758.022,07 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 14.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación COTEC.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Convalidar el gasto de 115.737,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Convalidar el gasto de 309.583,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número 1, promovido por Copenav S.L. Distrito de Chamberí.
- 18.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en el bulevar de Indalecio Prieto números 23-33, promovido por la Comunidad de Propietarios de la parcela 15 Valdebernardo. Distrito de Vicalvaro.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de fotogrametría, cartografía y topografía para el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.475.878,61 euros, como presupuesto del mismo.
- 20.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.245.938,52 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 21.- Aprobar la corrección de errores materiales en el anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 14 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 22.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de



edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de subsanación de patologías del pabellón cubierto en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, y autorizar y disponer el gasto de 1.999.971,51 euros, como presupuesto del mismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

23.- Convalidar el gasto de 249.034,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 823.045,58 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito Centro (2 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y autorizar el gasto plurianual de 823.045,58 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito Centro (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 823.045,58 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020, por un importe total de 377.229,21 euros.



001/201/933.02/212.00, por importe de	346.882,47 euros
001/201/342.01/212.00, por importe de	13.226,22 euros
001/201/326.01/212.00, por importe de	17.120,52 euros

Año 2021, por un importe total de 411.522,80 euros.

001/201/933.02/212.00, por importe de	378.417,26 euros
001/201/342.01/212.00, por importe de	14.428,61 euros
001/201/326.01/212.00, por importe de	18.676,93 euros

Año 2022, por un importe total de 34.293,57 euros.

001/201/933.02/212.00, por importe de	31.534,77 euros
001/201/342.01/212.00, por importe de	1.202,39 euros
001/201/326.01/212.00, por importe de	1.556,41 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito de Arganzuela, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.624.706,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.624.706,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Arganzuela mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.624.706,20 euros (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se indican:



Anualidad	001.202.34201.22701	001.202.93302.22701	001.202.33401.227.01	Total
2020	267.523,28	452.149,44	24.984,29	744.657,01
2021	291.843,58	493.253,93	27.255,59	812.353,10
2022	24.320,30	41.104,49	2.271,30	67.696,09
	583.687,16	986.507,86	54.511,18	1.624.706,20

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 44.347,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 44.347,44 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de seguridad prestado en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz durante el periodo comprendido entre el 8 de junio y el 8 de septiembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.347,44 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil Vigilancia Profesional, S.L. (C.I.F. B60018215), correspondiente al servicio de seguridad prestado en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz durante el periodo comprendido entre el 8 de junio y el 8 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 "Instalaciones deportivas. Seguridad" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 38.218,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 38.218,37 euros, exento IVA, derivado de la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "LAS PLÉYADES" del Distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.218,37 euros, exento IVA, a favor de la empresa DESARROLLOS EDUCATIVOS S.L.U. con CIF B85899771, por la prestación del servicio educativo de la escuela infantil "LAS PLÉYADES", para el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/216/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 97.865,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 97.865,79 euros, IVA incluido, correspondiente a las obras realizadas en los locales 2 y 3 de la calle Honrubia, nº 4, con carácter previo a la formalización del Proyecto Modificado, en el período del 18 de marzo y el 14 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 97.865,79 euros, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y OBRASCON HUARTE LAIN S.A, UTE, CIF:U-87793634, correspondiente a las obras realizadas en los locales 2 y 3 de la calle Honrubia, nº 4, con carácter previo a la formalización del Proyecto Modificado, en el período del 18 de marzo y el 14 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/218/933.03/632.00 "Inversiones Financieramente Sostenibles, edificios y otras construcciones (Reforma)", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 104.788,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 104.788,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de mayo y junio de 2019, del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del distrito de Vicálvaro que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 104.788,28 euros, IVA incluido, a favor de SASEGUR S.L., con CIF B78976263, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante los meses de mayo y junio de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "Edificios / Seguridad", por importe de 99.672,40 euros, y 001/219/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas / Seguridad", por importe de 5.115,88 euros, del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 131.671,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 131.671,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 15 de octubre de 2019.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 131.671,81 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados, Centro Especial de Empleo, S.L., (CIF: B-82992744), correspondiente a la prestación del servicio de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Barajas durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 15 de octubre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

<u>Año</u>	<u>Centro-Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2019	001-221	342.01	227.99	2.427,88 euros
2019	001-221	933.02227.99129.243,93 euros		

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

8.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio de 28 de octubre de 2019, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:

1. Subinspector
2. Subinspector



3. Subinspector
4. Policía
5. Policía
6. Policía
7. Policía
8. Policía
9. Policía
10. Policía

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 27.052,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 27.052,03 euros, IVA incluido, por el servicio de seguridad y vigilancia del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento s/n de Madrid, durante el período comprendido entre el 16 de abril y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.052,03 euros, IVA incluido, a favor de ALERTA Y CONTROL, S.A., con CIF A-28978807, por el servicio de seguridad y vigilancia del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento s/n de Madrid, durante el período comprendido entre el 16 de abril y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Propuesta para convalidar el gasto de 17.895,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 17.895,90 euros, IVA incluido, por el servicio de montaje de infraestructuras para el acto solemne de San Juan 2019, realizado el día 24 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.895,90 euros, IVA incluido, a favor de FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., con CIF B-81913204, por el servicio de montaje de infraestructuras para el acto solemne de San Juan 2019, realizado el día 24 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 1.452,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.452,00 euros, IVA incluido, por la realización de los trabajos – instalación de la lona y estructura de soporte de la pantalla, así como apoyo en el equipo de sonido – para la retransmisión en pantallas, el día 15 de agosto de 2019, de los actos que se celebran con motivo de la festividad “La Paloma”.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.452,00 euros, IVA incluido, a favor de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PUNTUAL Y MARKETING ESPECTACULAR, S.L., con CIF B-84273770, por la realización de los trabajos – instalación de la lona y estructura de soporte de la pantalla, así como apoyo en el equipo de sonido – para la retransmisión en pantallas, el día 15 de agosto de 2019, de los actos que se celebran con motivo de la festividad “La Paloma”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/922.02/226.02 “Publicidad y propaganda”, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 41.548,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 41.548,13 euros, IVA incluido, por el por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 9 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 41.548,13 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 9 de mayo de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 23.401,87 euros; y 2019/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 18.146,26 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para el servicio integral de la gestión de la recaudación de los centros deportivos municipales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.758.022,07 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para el servicio integral de la gestión de la recaudación de los Centros Deportivos Municipales, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.758.022,07 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato mixto administrativo de suministro y servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 o en su caso, el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 04 de julio de 2019, de organización de competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para el servicio integral de la gestión de la recaudación de los Centros Deportivos Municipales, con un plazo de ejecución de 4 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.758.022,07 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/065/34102/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



2020	402.880,05 euros
2021	439.505,52 euros
2022	439.505,52 euros
2023	439.505,52 euros
2024	36.625,46 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

14.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación COTEC.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación COTEC.

La Fundación COTEC, creada en 1990, es una organización privada sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional que tiene como objetivos contribuir al desarrollo de España mediante el fomento de la innovación tecnológica tanto en la empresa como en la sociedad, sensibilizar a la sociedad y a las empresas ante el impacto de los cambios técnicos, y facilitar la transferencia de información, conocimientos y tecnología desde los sectores de la investigación y de la universidad a la industria.

El fin de la Fundación COTEC es analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economía española e identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador, prestando especial atención a la dimensión e impacto internacional de todas sus actividades.

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, el Pleno aprobó la adhesión a la Fundación COTEC.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación COTEC, en calidad de Miembros Consejeros, a José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, como titular, y a Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y Ángel Niño Quesada, Concejal del Área Delegada de Emprendimiento Empleo e Innovación, como suplentes.



Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas con anterioridad en esta Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

15.- Convalidar el gasto de 115.737,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 115.737,68 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ETRALUX S.A. (CIF A46066791), correspondiente a los trabajos de suministro e instalación de un sistema de control de velocidad en la A-5, en el tramo del Paseo de Extremadura, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 115.737,68 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ETRALUX S.A. (CIF A46066791), correspondiente a los trabajos de suministro e instalación de un sistema de control de velocidad en la A-5, en el tramo del Paseo de Extremadura, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/623.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 309.583,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 309.583,57 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GEOTECNICA Y CIMIENTOS S.A., CIF A28208874, correspondiente a trabajos extraordinarios para dar continuidad a las obras de recuperación del muro de cerramiento histórico en la zona de El Renegado de la Casa de Campo, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 30 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 309.583,57 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GEOTECNICA Y CIMIENTOS S.A., CIF A28208874, correspondiente a trabajos extraordinarios para dar continuidad a las obras de recuperación del muro de cerramiento histórico en la zona de El Renegado de la Casa de Campo, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 30 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

17.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número 1, promovido por Copenav S.L. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial es el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número, 1. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en que se ubica el edificio objeto del Plan como suelo urbano incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 Centro Histórico, asignándole las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos A. Su uso cualificado es el residencial.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 2 de protección, grado volumétrico y el Plano de Análisis de la Edificación recoge como elemento de restauración obligatoria las fachadas del edificio.

El objeto del Acuerdo consiste en la inadmisión a trámite del Plan Especial porque la propuesta contempla una actuación no autorizable conforme a lo establecido en el artículo 4.3.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, ya que el régimen de obras propuesto excede de las previstas en el citado artículo y suponen una modificación de los huecos de fachada situados en el patio.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número 1, distrito de Chamberí, promovido por Copenav S.L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Segundo.- Del presente Acuerdo se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas y afectadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en el bulevar de Indalecio Prieto números 23-33, promovido por la Comunidad de Propietarios de la parcela 15 Valdebernardo. Distrito de Vicálvaro.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela sita en el bulevar Indalecio Prieto números 23-33, con vuelta a la calle de Los Pinillas, distrito de Vicálvaro.

La parcela se encuentra regulada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, que la incluye dentro del Área de Planeamiento Incorporado 19.01 "Valdebernardo", en concreto se refiere a la parcela número 15 de dicha Área de Planeamiento Incorporado.

Esta Área incorpora la Modificación del Plan Parcial 1 de Valdebernardo Norte. (Programa de Actuación Urbanística 4), aprobada definitivamente el 26 de mayo de 1994. Posteriormente, se ha tramitado una segunda modificación del Plan Parcial cuya aprobación definitiva es de 27 de septiembre de 2007.

La parcela no está incluida en ninguno de los Catálogos de Protección del Patrimonio Histórico y Natural del Plan General.

El objeto del Estudio de Detalle se concreta en poder ocupar hasta el 85% bajo rasante, con el fin de poder construir 140 trasteros, sin cómputo de edificabilidad, uno por vivienda, procediéndose a la renovación integral del patio interior, creando una cubierta verde o jardín, y garantizando la posibilidad de arbolado y jardín en el resto, además de los accesos a los diferentes portales salvando todas las barreras arquitectónicas que existen en la actualidad.

Consta informe de Dirección General de Planeamiento, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por razones de legalidad, dado que la propuesta incumple el artículo 27.6 de las ordenanzas del Plan Parcial 1/ Programa de Actuación Urbanística 4 Valdebernardo Norte, en relación con lo dispuesto en el artículo 8.0.3 "Alteraciones de las condiciones particulares" de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 "Función y límites" de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Estudio de Detalle para la parcela sita en el Bulevar de Indalecio Prieto números 23-33, distrito de Vicálvaro, promovido por la Comunidad de Propietarios Parcela 15 Valdebernardo, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4.a) 3º en relación con el 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Dar conocimiento del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

Tercero.- Notificar individualmente a la entidad promotora afectada el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios de fotogrametría, cartografía y topografía para el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.475.878,61 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de fotogrametría, cartografía y topografía para el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.475.878,61 euros IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se adjudica por procedimiento abierto, y el plazo de ejecución será de cuarenta y siete meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual correspondiente derivado del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley de 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de fotogrametría, cartografía y topografía para el Área de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución se fija en cuarenta y siete meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.475.878,61 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.04/227.99 ó equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	1.133.671,75
2021	785.459,40
2022	792.420,29
2023	764.327,17



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.245.938,52 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, promovido por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y el gasto plurianual de 1.245.938,52 euros IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 24 meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses más, por periodos de doce meses, la fecha prevista de inicio es el 01 de noviembre de 2020.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, de 11 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios denominado "limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, promovido por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a celebrar por procedimiento abierto, plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más, por periodos de doce meses, siendo la fecha prevista de inicio el 01 de noviembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.245.938,52 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001087 15000 22700 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	51.914,11
2021	622.969,26
2022	571.055,15



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

21.- Aprobar la corrección de errores materiales en el anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 14 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 14 de noviembre de 2019, se aprobaron las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Se han detectado errores en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 que se recogen como Anexo del referido Acuerdo, al haberse consignado erróneamente en el penúltimo párrafo de la página 20 el importe de los ajustes de Contabilidad Nacional así como el importe de la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto 2020, lo que tiene su reflejo en el cuadro de la página 25, por lo que es preciso proceder a su subsanación. Tales errores deben calificarse como errores materiales toda vez que las cifras correctas son las que aparecen en el informe de la Intervención General al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el Anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 14 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020 en los términos que a continuación se indican:

En el penúltimo párrafo de la página 20 del Anexo, donde dice:

“De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 271,7 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto para 2020 se eleva a 731,4 millones de euros.”



Debe decir:

“De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 262,9 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto para 2020 se eleva a 722,5 millones de euros.”

En el cuadro de la página 25, la cifra referida a “Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ SEC 2010” para el año 2020, donde dice “271.728.846” debe decir “262.890.371” y en el apartado de “Capacidad o necesidad de financiación” para el año 2020, donde dice “731.397.882” debe decir “722.541.407”.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

22.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de subsanación de patologías del pabellón cubierto en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, y autorizar y disponer el gasto de 1.999.971,51 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, para el proyecto de IFS obras de subsanación de patologías del pabellón cubierto en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.999.971,51 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, para el proyecto de IFS obras de subsanación de patologías del pabellón cubierto en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.999.971,51 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

23.- Convalidar el gasto de 249.034,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 249.034,70 euros IVA incluido, a favor de la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., C.I.F.: U86638087 derivado de la prestación de los servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 249.034,70 euros IVA incluido, a favor de la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, C.I.F., U86638087 correspondiente a la prestación de los servicios de telecomunicaciones y suministro de equipamiento de comunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/222.00 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)